Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento mediante Resolución de fecha 12 de abril de 2016 ha aprobado el Padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: Recogida de basura. Suministro de agua. Alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondientes al primer trimestre del año 2016.

El periodo voluntario de cobro del mismo: Del 12 de abril al 11 de junio del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciara el cobro por el procedimiento de apremio y se devengaran los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el articulo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda 12 de abril de 2016.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.- 2282

Código de verificación: **2016.00002282**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**